LAKSHMI S. A.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

La contabilidad se desarrollará aplicando obligatoriamente las políticas contables que se indican a continuación:

Políticas contables

Con la finalidad de contar con las bases necesarias para llevar a cabo el proceso de consolidación de Estados Financieros de las Empresas bajo el ámbito de PYMES, es necesario definir y aprobar políticas contables uniformes tomando en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES; las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); y las Interpretaciones a las NIC y NIIF, oficializadas y vigentes para el Ecuador.

Las políticas contables serán seleccionadas en el contexto de las NIIF, y supletoriamente de acuerdo con los lineamientos contenidos en la NIC 8: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

1. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS POR LAS PYMES.

Las notas sobre políticas contables deberán incluir la revelación de políticas contables para todos los rubros cuya acumulación para los periodos que se presentan haya sido importante o cuyos saldos, en cualquiera de los dos periodos, sean significativos dentro del rubro, y dentro de los estados financieros, tomados en su conjunto.

Se deberá verificar tanto en el Balance General, como en el Estado de Ganancias y Pérdidas cada uno de los rubros de presentación importante, con la finalidad de revelar la política contable-

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deberán revelarse en forma clara y exponer el efecto en los Estados Financieros.

Su tratamiento se rige por la NIC 8 " Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

2- POLÍTICAS CONTABLES

Bases de preparación

Los estados financieros serán preparados bajo el principio del costo histórico y en la moneda oficial vigente en el territorio ecuatoriano, a la fecha de su preparación.

REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información a revelarse en las notas a los Estados Financieros deberá considerar la estructura y orden que se expone a continuación:

a) **Nota de operaciones**, donde se cubren los requerimientos de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, la naturaleza de sus operaciones y sus principales actividades; el domicilio legal, incluyendo el correspondiente a sus áreas de operación o localización de facilidades; su forma legal, incluyendo el o los dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y la indicación

de que **LAKSHMI S.A.,** es una PYMES, y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, área de operaciones, entre otros;

b) Nota sobre políticas contables, según lo indicado en el punto 1 de este documento;

c) Notas sobre desagregación de la composición de rubros presentados en el Balance, incluyendo la información requerida por cada NIIF y por disposiciones emanadas por la entidad de control;

d) Notas sobre otra información financiera no expuesta en el cuerpo de los estados financieros, como descripción de las cuentas patrimoniales, situación tributaria, contingencias y riesgos financieros.

EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

El efectivo y efectivo equivalente en el balance general comprende el disponible y los saldos mantenidos en bancos.

MONEDA EXTRANJERA

Valuación y registro

De acuerdo con la NIC 21 " Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera " las transacciones se deben registrar al tipo de cambio de la fecha en que se realizan las mismas. Asimismo, el tipo de cambio a utilizar en la reexpresión de saldos por liquidar en moneda extranjera (activos y pasivos), será aquel que refleje el monto al que sería pagado o cobrado el saldo a la fecha de los estados financieros, el que corresponde al tipo de cambio de venta.

Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio se registrarán en cuentas de resultados.

Revelación

Se deberá mostrar en una nota a los Estados Financieros, cada rubro del activo y pasivo en moneda extranjera, el monto de la misma, distinguiendo entre monedas extranjeras, si fuera más de una, el tipo de cambio utilizado a la fecha de los estados financieros: corriente y precedente. La diferencia de cambio neta deberá revelarse en el estado de resultados.

CUENTAS POR COBRAR Y PROVISIÓN PARA CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA

Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en una de las cuatro categorías de instrumentos financieros, según lo expuesto por la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración.

Además, se deberá reconocer un menor valor de las mismas si el importe en libros es mayor que su valor recuperable estimado. Para ello, la empresa deberá evaluar en cada

fecha de reporte, si existe evidencia de que el activo ha perdido valor. Por lo tanto, de ser el caso, se deberá presentar la cuenta de cobranza dudosa correspondiente y el movimiento de la misma durante el año identificando el tipo de cuenta a la que corresponde (comercial u otras)

Se deberá distinguir las operaciones realizadas con Empresas del Estado y Entidades del Sector Público de aquellas realizadas con terceros, mostrando el movimiento que han tenido en el año. Tal distinción se efectuará para cada empresa del Estado y para cada entidad del Sector Público. Además, se deberá mostrar las operaciones de ganancias y pérdidas relacionadas (ventas, otros ingresos, compras, gastos, activos de corto y largo plazos).

Revelación

Se revelará información referida al vencimiento de las cuentas por cobrar, intereses relacionados y sobre garantías recibidas.

Valuación

Las cuentas por cobrar se medirán al costo amortizado bajo el método del interés efectivo.

La evaluación de la deuda deberá ser individual o por deudor, según existan pocos clientes, de acuerdo con ella se genera la provisión, la que disminuye la cuenta por cobrar correspondiente. En el caso de empresas que por razones de sus actividades mantengan una gran cantidad de clientes, la evaluación de la deuda se efectuará de acuerdo con su antigüedad

EXISTENCIAS

Se conciliarán los saldos en libros con los respectivos inventarios físicos, al menos una vez al año, de manera obligatoria.

Tratamiento de costos financieros y diferencia en cambio

Los costos financieros y la diferencia en cambio por pasivos relacionados, se llevarán a resultados del periodo en que se devenguen.

Valuación

Las existencias serán valuadas al costo o valor neto de realización, el menor. La fórmula del costo deberá corresponder al costo promedio ponderado mensual. Si por el patrón de consumo de beneficios económicos, las existencias siguen el comportamiento de que salga lo primero que ingresó, optaría por utilizar la fórmula PEPS (primero en entrar, primero en salir).

En el caso de las existencias por recibir se deberán valuar al costo de adquisición.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Valuación

El activo de propiedad planta y equipo se presentará a su valor de adquisición, excluyendo los costos de mantención periódica, menos depreciación acumulada y deterioros acumulados. Tal costo incluirá el costo de reemplazar partes del activo fijo cuando esos costos son incurridos, si se cumplen los criterios de reconocimiento.

Las depreciaciones serán calculadas sobre los activos de propiedad, planta y equipo en explotación, en base al método de depreciación lineal, considerando los años de vida útil estimada para cada tipo de bien.

Un activo de propiedad, planta y equipo no es reconocido como tal en el momento de su enajenación o cuando no se esperen futuros beneficios económicos de su uso o venta.

Los valores residuales de los activos, las vidas útiles y los métodos de depreciación serán revisados y ajustados si corresponde, al cierre de cada ejercicio anual.

Se deberán conciliar los saldos en libros con los respectivos inventarios físicos, al menos una vez al año, de manera obligatoria.

Las mejoras se activarán y las reparaciones y mantenimientos se reconocen en resultados en el periodo en que se efectúan.

Provisiones

Las provisiones serán reconocidas cuando la empresa tenga una obligación presente como resultado de un evento pasado, y es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación y se pueda hacer una estimación confiable del monto de la obligación. El gasto relacionado con cualquier provisión será presentado en el estado de resultados neto de cualquier reembolso.

Tratamiento de costos financieros y diferencia en cambio

Se deberá revelar la política de capitalización de costos. Los costos de financiación se contabilizarán al valor de los activos si son atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que cumple las condiciones mencionadas para su calificación (aquél que requiere, necesariamente de un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o para la venta).

La diferencia de cambio no deberá ser reconocida como costo.

Revelaciones

Se deberá revelar la existencia de activos revaluados, el valor de revaluación que se arrastra en los saldos, el procedimiento seguido para la revaluación y quien la efectuó (tasador independiente), así como la depreciación de los activos revaluados.
Se revelará si existen activos totalmente depreciados que se encuentran en uso.

También se debe presentar un cuadro de distribución de la depreciación, y la existencia de activos entregados en garantía.

INTANGIBLES

Reconocimiento

Se deberán reconocer como intangibles aquellos activos que son adquiridos o se generan internamente en la medida que produzcan beneficio económico futuro y el costo del activo puede ser medido fiablemente. En el caso de un activo desarrollado internamente, debe cumplir los siguientes requisitos para ser considerado activo: técnicamente es posible completar la producción del activo intangible, de forma tal que pueda estar disponible para su uso o venta; la intención expresa de la entidad de completar el activo referido; su capacidad de utilizar o vender el activo intangible; demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o la utilidad del mismo para la entidad; disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para usar o vender el activo; y, capacidad para medir fiablemente el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

Valuación

Se deberán medir al costo de adquisición o valor revaluado menos pérdidas por desvalorización y amortización acumulada

Amortización

El plazo de amortización deberá ser aquel en que se estima que el intangible contribuirá a la generación de beneficios económicos

Revelación

En términos generales deberá revelarse lo siguiente: clase de activo intangible, distinguiendo vida útil y porcentaje de amortización acumulada; métodos de amortización; importe en libros bruto y amortización acumulada al inicio y al final del período; conciliación de valores en libros al inicio y al final del período incluyendo incrementos, retiros y desapropiaciones, pérdidas por deterioro, amortización. Además, intangibles que se amortizan en período mayor a veinte (20) años; restricciones a su uso y garantías de las que son objeto.

PÉRDIDAS POR DETERIORO

Reconocimiento y medición

Se deberá reconocer el menor valor de sus activos a través de alguno (no son los únicos) de los siguientes indicios:

a) Disminución significativa del valor de mercado del activo;
b) Cambios significativos adversos para la empresa en el entorno tecnológico, comercial, económico o legal en que opera o en el mercado al cual está dirigido el activo;
c) Evidencia sobre la obsolescencia o daño físico del activo;
d) Cambios significativos con efecto adverso en relación con el grado o con la forma en que el activo se usa o se espera usar; y

e) Evidencia, que indica que el rendimiento económico del activo es o será peor que lo esperado.

Revelación

Se deberá revelar para cada clase de activos: pérdidas por deterioro reconocidas en el estado de resultados del período o en el patrimonio neto; y las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro. Cuando sea necesario, revelar los hechos y circunstancias que condujeron al reconocimiento o reversión de tal pérdida por desvalorización.

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Registro y revelación

La compensación por tiempo de servicios se registrará a medida que se devenga por el íntegro que se deberá pagar a los trabajadores, neto de los depósitos que se han debido efectuar según dispositivos legales. Tal situación deberá ser revelada adecuadamente en notas a los estados financieros. En políticas contables el tratamiento seguido para su registro, acumulación y pago y en la nota correspondiente el saldo a la fecha de reporte.

INGRESOS DIFERIDOS

En el modelo contable de las NIC, no se reconocen Ingresos diferidos. Los pagos anticipados de clientes corresponden a un pasivo del tipo "anticipo de clientes".

INGRESOS

Reconocimiento

La medición de ingresos deberá realizarse de acuerdo con el valor razonable de la contrapartida recibida

En el caso de la venta de productos, el ingreso se reconocerá cuando se cumplan las condiciones de transferencia de riesgos, fiable medición, probabilidad de recibir beneficios económicos y los costos relacionados puedan ser medidos con fiabilidad

Con relación a los servicios, el ingreso se reconocerá cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad; es posible que la empresa reciba beneficios económicos derivados de la transacción; el grado de terminación de la transacción en la fecha de reporte o cierre de los estados financieros pueda ser medido fiablemente y que los costos incurridos y los que quedan incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.
El reconocimiento de ingresos por referencia al grado de terminación se denomina "método del porcentaje de terminación"; los ingresos se reconocerán en los períodos contables en los que tiene lugar la prestación del servicio.

La prudencia exige que si no existe expectativa de un ingreso de beneficios económicos a la entidad, no se reconocerán ni los ingresos ni los márgenes de ganancias; sin embargo, si se espera la recepción del beneficio económico, éste debería incluir el margen de ganancia.

Revelación

Se deberá revelar, entre otros, la siguiente información: políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos, incluyendo método utilizados para determinar el porcentaje de terminación de operaciones de prestación de servicios; importe de cada categoría significativa de ingresos procedente de ventas de bienes, prestación de servicios, intereses, regalía, dividendos; y, importe de ingresos producidos por intercambio de bienes o servicios de cada categoría

INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

Reconocimiento

Los ingresos y gastos financieros se reconocerán utilizando la base de acumulación o devengo..

Revelación

Se deberá revelar en la nota de políticas contables el reconocimiento de ingresos y gastos financieros; asimismo, en nota aparte, se presentará la composición de los gastos de acuerdo con su naturaleza, en tanto el estado de ganancias y pérdidas se presentará por la función del gasto.

IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DIFERIDO

Reconocimiento

Se reconocerá el impuesto y las participaciones de los trabajadores diferidas siguiendo el método del pasivo del balance general.

Revelación

Deberá revelarse en el Balance General el Impuesto diferido (activo o pasivo) y en el cuerpo del Estado de Ganancias y Pérdidas por separado el gasto (ahorro) por impuesto diferido y el componente corriente; de existir impuesto diferido reconocido directamente contra el patrimonio neto, deberá presentarse por separado

Además, se presentará en nota a los Estados Financieros una conciliación entre el gasto (ingreso) por impuesto a la renta contable con el impuesto a la renta corriente; y el monto de diferencias temporales deducibles por las cuales no se ha reconocido impuesto diferido.

CONTINGENCIAS

Revelación

Se presentarán aquellas que adquieren el calificativo de posibles, clasificadas por tipo, distinguiendo entre tributarias, laborales, civiles, administrativas y otras, indicando la naturaleza de las contingencias, la opinión de la gerencia y sus efectos financieros probables, en todos los casos En caso no se pueda estimar razonablemente el efecto

financiero, se deberá revelar el hecho y las circunstancias por las que no se puede determinar dicho efecto.

VICTOR G. MORAN CAMPUZANO
CPA. REG. - 4921